

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00369-00

El abogado CARLOS JOVANNY FRANCO RICO aportó poder especial que le fuera conferido por el demandado CARLOS HUMBERTO BERNAL AGUILAR, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificada al señor BERNAL AGUILAR por conducta concluyente conforme al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia 6 de febrero de 2023-, pues en esta se reconocerá personería a su abogado.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS JOVANNY FRANCO RICO en calidad de apoderado judicial de CARLOS HUMBERTO BERNAL AGUILAR en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado CARLOS HUMBERTO BERNAL AGUILAR de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, **6º de febrero de 2023.**

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **14** hoy 7 de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5ae012330bd4d27ef6261de1867cf63ce200965afa927df2a908effa86bebc**

Documento generado en 06/02/2023 02:20:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**